RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 66037/25 “RUIZ ANTONIO BENJAMIN - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina con la solicitud Nº 9064767/1 efectuada por el Sr. RUIZ ANTONIO BENJAMIN, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que en su postulación, la solicitante no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para obtener el beneficio en cuestión, al registrar otro inmueble a su nombre, según verificación de datos a través del SINTYS.

Que no obstante ello, el art. 10 inc. a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1.786/21 mencionada dispone: *“ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble”.*

Que en ese marco, debe citarse primeramente que en su descargo la postulante manifiesta que el catastro 7626 no posee beneficio alguno sobre el mismo, ya que la propiedad se encuentra a nombre de otra persona no integrante del grupo familiar declarado que posee el porcentaje del 100% de la propiedad, se adjunta boleto compra venta a fs.02. Por lo cual queda superado así dicho motivo de rechazo.

Que en segundo lugar, mediante informe ambiental realizado a fs. 05/07, el auditor verifica la total ausencia de elementos de confort en la vivienda, pasando por una situación de *“carencia”*.

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por el Sr. RUIZ ANTONIO BENJAMIN , con domicilio en PASAJE POSTA DE ALGARROBO Nº 226 Bº LUGANO de la localidad de METAN , identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5077190 y ante CoSAySa como Usuario N° 284884, correspondiente al catastro Nº 12526 de la mencionada localidad, y en su mérito, otorgar un subsidio del 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios eléctricos (estos con un tope de consumo de 120 kwh/mes) y sanitarios, por el término de un año a partir de periodo 09/2025, (art. 10 inc. a) Resolución Ente Regulador N°1.786/21), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: INFORMAR a la solicitante que según lo establece la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, art.12, inc. b), la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo, hará caer el beneficio acordado.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de AGOSTO de 2.026.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

RESO 267 - GU N° 1522 - 2025	08/09/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 08/09/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 08/09/2025